



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de febrero dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00089 00
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

Como quiera que la presente demanda reúne las exigencias impuestas en los artículos 82, 89, 368 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda civil incoativa de proceso **VERBAL - RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS** instaurada por **URBANIZACIÓN MIRASOL CAMPESTRE P.H.** en contra de **P.H. JDV ADMINISTRAMOS S.A.S.**

Imprímasele el trámite previsto en el artículo 368 y ss. del C. G. del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la demandada la presente decisión en la forma indicada en los artículos 291 a 293 ibídem, o en su defecto, en los términos de la Ley 2213 de 2022; advirtiéndole que dispone del término de veinte (20) días para responder la demanda, en orden a lo cual se le hará entrega de copia de la demanda y los anexos.

TERCERO: SE RECONOCE personería para actuar en representación judicial de la parte demandante al DR JUAN GUILLERMO LÓPEZ PINEDA, con T.P. 214.353 del C. S. de la Judicatura, en los términos del poder conferido.

CUARTO: TÉNGASE como dependientes judiciales del mandatario de la parte actora a los siguientes profesionales del derecho: LUZ DARY GIL GALLO, con T.P. 210.970 del C. S. de la Judicatura; HUBER ALONSO ROLDAN ALZATE, con T.P. 221.111 del C. S. de la Judicatura; ELIANA MARIA MEDINA CADAVID, con T.P.

343.232 del C. S. de la Judicatura; JENIFER CATHERINE PINEDA CIFUENTES, con T.P. 374.477 del C. S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 026

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 28 de febrero de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e6efdc8691f852724c6a4d3cd088853576de34f6178730f4034293748c8583**

Documento generado en 27/02/2023 12:05:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>